

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.175/17

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES**

#### **A N U N C I O**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas de abastecimiento de agua y alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"• El art. 5.2 A (Cuota tributaria) de la actual Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por abastecimiento de agua, queda redactado como sigue:

"- Art. 5.2 A): Viviendas y todo tipo de establecimientos comerciales, industriales o agropecuarios:

- a) Cuota fija trimestral por acometida: 7,00 €
- b) Por m3 consumido al trimestre: 0,38 €."

"• El art. 5.2 (Tarifas) de la actual Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por alcantarillado, queda redactado como sigue:

"- Art. 5.2: Viviendas y todo tipo de establecimientos comerciales, industriales o agropecuarios:

- a) Cuota fija trimestral por acometida: 5,50 €
- b) Por m3 consumido al trimestre: 0,06 €."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Villaflores, a 26 de Septiembre de 2017.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup>. Jesús Martín Sánchez.*